



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Asociación Obrera Textil de la República Argentina, representada en este acto por el señor ALEJANDRO MELLEA (DNI 14.204.580), en su carácter de TESORERO, con domicilio en Av. La Plata 754, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "A.O.T.", por una parte, y la Unión Personal de Seguridad de la República Argentina (U.P.S.R.A.), CUIT 30-55244260-8, con domicilio en Ecuador 969, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado, Dr. Facundo Miguel De Placido (DNI 23.779.667), en adelante "UPSRA", por la otra, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

UPSRA adquiere para sus afiliados y su grupo familiar 400 entradas mediante la modalidad de precompra a tarifa convenio. Dichas entradas serán utilizadas en el Parque Recreativo de la A.O.T. "ADELINO ROMERO" (localizado en Calle Restelli 1.290 y La Rábida, 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires) durante la temporada de verano 2024/2025.

El presente contrato abarca toda la temporada de verano, que incluye los meses de diciembre de 2024 a febrero de 2025, y contempla la posibilidad de adquirir entradas adicionales a las 400 iniciales mediante nuevas precompras, manteniendo los términos acordados en este contrato.

SEGUNDO: ENTREGA DE ENTRADAS

Las entradas estarán a disposición de los afiliados de UPSRA en la boletería del Parque Recreativo Adelino Romero. Serán entregadas a los afiliados de UPSRA una vez presentada y aprobada la documentación detallada en la cláusula cuarta.

TERCERO: PLAZO

La vigencia del presente contrato se extiende desde el 6 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025, cubriendo toda la temporada de verano.

CUARTO: REQUISITOS

Para acceder a las instalaciones recreativas, los afiliados de UPSRA deberán presentar:

Titular:

- a) Recibo de sueldo institucional de UPSRA.
- b) Documento Nacional de Identidad (DNI).
- c) Constancia o credencial sindical vigente.

Grupo Familiar Primario (esposa/o e hijos hasta 17 años inclusive):

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada integrante del grupo familiar.

Asimismo, los usuarios deberán respetar las normas de convivencia y uso de las instalaciones en los mismos términos y condiciones que los afiliados de la A.O.T. (de lunes a domingo, de 8:00 a 20:00 horas).

QUINTO: ACCESO A INSTALACIONES

Los afiliados de UPSRA podrán utilizar todas las Instalaciones del Parque Recreativo. No obstante, deberán abonar el derecho de Ingreso para vehículos según la tarifa vigente.

SIXTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

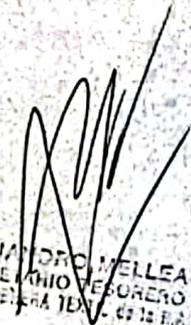
Por la utilización de la Infraestructura objeto del presente contrato, UPSRA abona la suma de \$3.200.000 (pesos tres millones doscientos mil).

De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 2024.



Facundo A. De Placido
U.P.S.R.A.
Apoderado

x



ALEJANDRO MELLA
SECRETARIO TESORERO
ASOC. GENERAL DE... BA.